CONTRATO Nº 04 /2013

Entre la **Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República**, domiciliada en Estrella 505 e/ 14 de Mayo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **LIC. ROSALVA IBARRA COLLAR**, Encargada de Despacho, designada en el cargo por Resolución Nº 1 de fecha 19 de agosto de 2013, denominada en adelante la **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.**, domiciliada en General Díaz 471 – 6º piso - Edificio Ahorros Paraguayos, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. FLORENCIO BAREIRO TORALES**, con Cédula de Identidad N° 230.349, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA MÓVIL DE ATENCIÓN - SET"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR en relación a la ***"ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA MÓVIL DE ATENCIÓN - SET",*** que será suministrado por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Documentación técnica que contiene la descripción de los suministros, las especificaciones técnicas, y programas de suministros.
(g) La oferta y lista de precios unitarios enviados por el PROVEEDOR.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530: **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL"**; Fuente de Financiamiento 30 (FF- 30) "Recursos Institucionales" del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013.

3.2. Esta contratación está incluida en el **Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 251118**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 02/2013 "Contrato Cerrado", convocado por la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, adjudicada según Resolución STP Nº 165/2013, de fecha 07 de agosto del corriente.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Planilla de Precios -							COMPAÑÍA IMPERIAL DEL PARAGUAY S.R.L.			
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	MARCA Y MODELO	PROCEDENCIA	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	25101501-001	Vehículo/Tipo MINI BUS	ADQUISICIÓN DE PLATAFORMA MÓVIL DE ATENCIÓN PARA LA SUB-SSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LA SECCIÓN III SUMINISTROS REQUERIDOS	UNIDAD	UNIDAD	1	MARCOPOLO / VOLARE V8	BRASIL	541.530.000	541.530.000
								MONTO TOTAL GUARANÍES		541.530.000

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a entregar el Bien y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro del bien y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente contrato tendrá vigencia hasta el 30 de diciembre de 2013.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 26 días del mes y de Agosto de 2013.

SR. FLORENCIO BAREIRO TORALES
Proveedor
Compañía Imperial del Paraguay S.R.L.

LIC. ROSALVA IBARRA COLLAR
Encargada de Despacho
Contratante

Rosalva Ibarra C.

CONTRATADO
Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO - SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL

RESOLUCIÓN Nº 1 /13

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, EL PERMISO POR MOTIVOS PARTICULARES Y SE DESIGNA ENCARGADA DE DESPACHO.

Asunción, 19 de agosto de 2013

VISTO: La Nota STP/S.E./Nº 521/2013, de fecha 19 de agosto de 2013, presentada por la Secretaria Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que por dicho acto administrativo, el titular de dicha institución, solicita permiso del 21 al 31 de agosto de 2013, por motivos particulares, y la designación de la señora Rosalva Ibarra Collar, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho mientras dure su ausencia.

Que, por consiguiente, corresponde designar a un Encargado de Despacho mientras dure la ausencia del Titular de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y JEFE DEL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Art.1°.- Autorizar el permiso solicitado por ***Don José Molinas Vega***, Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, del 21 al 31 de agosto de 2013, por motivos particulares.

Art.2°.- Designar a la Señora ***Rosalva Ibarra Collar***, Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como Encargada de Despacho de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, mientras dure la ausencia de su titular.

Art.3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y Jefe del
Gabinete Civil de la Presidencia de la República